REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE ADJUDICACION

INVITACIÓN PÚBLICA No. 003 DE 2020 – RNEC
MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015

OBJETO: Servicio de suministro de elementos de bioseguridad para los funcionarios de la Circunscripción Electoral de Sucre.

En Sincelejo el día dos (01) de octubre de 2020, se reunieron los señores Delegados Departamentales en Sucre, doctores **NICOLAS DANIEL GUERERO MONTAÑO Y CARLOS ADOLFO ROCA ROA**, con el fin de analizar los informes de evaluación de la Invitación Pública No. 003 de 2020 – RNEC.

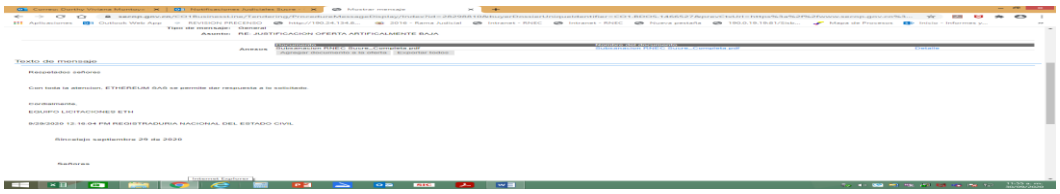
En cumplimiento del cronograma establecido, el día veinticuatro (24) de octubre de 2020, se publicó la Invitación Pública No. 003 de 2020 – RNEC, y el día veintiocho (28) de septiembre de 2020, se dio el cierre del citado proceso de contratación, recibiendo en total doce (12) propuestas.

Acto seguido, se verificaron las propuestas presentadas así:

OFERENTE		FECHA DE PRESENTACION	VALOR OFERTA
1	ELECTRO HOGAR	28/09/2020 2:13 P.M	$9.024.500
2	INGENIO Y DOTACIONES Y SUMINISTROS LTDA	28/09/2020 9:14 A.M	$8.329.880
3	PRESICOM S.A.S	28/09/2020 1:32 P.M	$7.971.600
4	MARCELA MESA MARTIN	28/09/2020 11:29 A.M	$7.7073214
5	BELISARIO S.A.S	28/09/2020 3:51 A.M	$6.824.000
6	METACARGA LOGISTIC	25/09/2020 11:57 A.M	$6.792.000
7	MENCO S.A.S	27/09/2020 8: 15 P.M	$6.752.900
8	MUNDO COPIAS DEL CARIBE	28/09/2020 1:38 A.M	$6.672.000
9	SAGA	28/09/2020 1:05 P.M	$6.277.000
10	SMAF	28/09/2020 3:29 P.M	$5.595.000

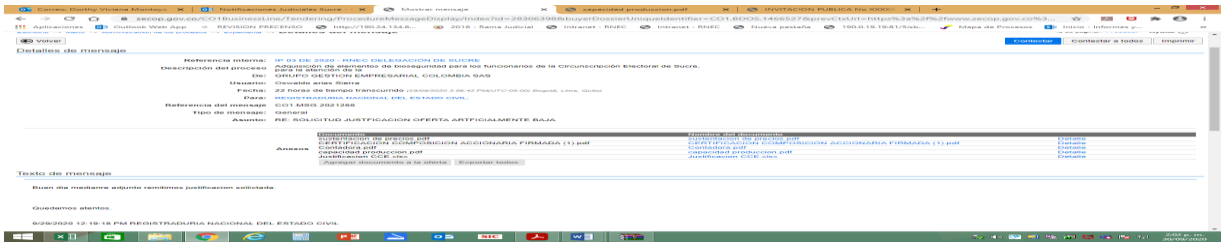
11	GRUPO GEC	28/09/2020 2:50 P.M	$4.417.000
12	ETHEREUM S.A.S	28/09/2020 3:48 P.M	$3.546.300

Una vez realizado el proceso de cierre de la Invitación Pública Nº 003 - 2020, la entidad procedió a requerir de forma escrita a través de la plataforma Secop II, mediante correo electrónico a los proponentes que presentaron las la oferta de menor valor **"ETHEREUM S.A.S Y GRUPO GEC** ", con la finalidad de que de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 del 2015 **Artículo 2.2.1.1.2.2.4**, presentara la justificación del valor ofertado en razón a que este es inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del presupuesto oficial de la invitación pública Nº 003 de 2020, señalando en dicho requerimiento que se debía tener en cuenta que este valor también incluye pago de parafiscales y además que se observaba que en la propuesta económica no describe las especificaciones técnicas de los elementos a suministrar, razón por la cual se le solicitó que la justificación de su oferta, por cuanto el valor ofertado podía afectar el cumplimiento total del objeto contractual y que debía ser presentada hasta las 4: 30 PM del día 29 de septiembre de 2020, tiempo en el cual los **"EHEREUM S.A.S Y GRUPO GEC** ", quienes en oportunidad respondieron en los siguientes términos:



"ETHEREUM S.A.S: "*De manera atenta, y encontrándonos en el tiempo establecido, el ETHEREUM S.A.S., se permite aclarar los precios establecidos para nuestra oferta económica. 1. Actualmente nuestra empresa cuenta con alianzas estratégicas, con proveedores de suministro de elementos de Bioseguridad, e importadora directa para el suministro de guantes y tapabocas entre otros. 2. Contamos con un contrato para la comercialización exclusiva, con un laboratorio aliado el cual nos suministra los elementos de desinfección para este caso gel antibacterial y alcohol antiseptico, por lo anterior expuesto, nuestra empresa no incurre en gastos de personal para la elaboración del producto estos gastos ya están contemplados por el laboratorio, quien cuenta además con la planta y embotelladora automática lo que disminuye los costos de operación y recurso humano. Así las cosas y adentrándonos en el análisis propio de las ganancias, utilidades y gastos operativos nos permitimos informar que nuestra empresa se encuentra en toda la capacidad técnica, jurídica y financiera de sostener los precios ofertados, Por lo anterior expuesto se puede considerar entonces que dentro de nuestra oferta económica consideramos todos los conceptos del costo administrativo y operativo los cuales se encuentran plenamente cubiertos y no ponen en riesgo la ejecución del contrato ni la utilidad de la empresa, ya que nuestro propósito es brindar elementos de calidad y desarrollar una operación impecable, así como hemos logrado ejecutar contratos como lo demuestra la experiencia aportada y los contratos que actualmente tenemos en ejecución con entidades como la Imprenta Nacional de Colombia y Medicina Legal. (Adjunto contratos). Contamos con que nuestra sustentación sea satisfactoria para la entidad y esperamos con su aprobación vincularnos con el serio compromiso de entregar nuestro mejor esfuerzo para el desarrollo del Contrato, con la eficiencia, eficacia y calidad que siempre ha caracterizado a nuestra empresa*". Y aporta un contrato CONTRATO DE COMPRA No. 02-BS-182-2020 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE Y ETHEREUM S.A.S, para demostrar la sostenibilidad de la oferta.

GRUPO GEC:



"*Yo, Oswaldo arias sierra, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Apoderado del representante legal de Grupo Empresarial Colombia SAS, de conformidad con lo establecido en el poder general con numero de acto 0409 del 11 de julio de 2020 escritura pública 998 registrado en la notaria 11 de Cali, mediante el presente y de acuerdo al requerimiento de la Entidad, damos respuesta en los siguientes términos. Confirmamos que estamos en la capacidad de CUMPLIR las OBLIGACIONES en cuanto a cantidades, especificaciones y calidad de los productos que hacen parte del proceso en referencia, toda vez que somos fabricantes de productos de Aseo líquidos, semisólidos, Solidos, elaborados en nuestra planta avalada por el INVIMA y comercializados bajo la marca Azeus; productos que están solicitando en la invitación, como el alcohol y el Gel antibacterial Nuestra formulación nos permite tener un producto ganador en costo vs. Calidad, pues al tener unas condiciones fisicoquímicas que respaldan su efectividad, tiene un costo de producción que permite transmitirlo al cliente en el precio de venta final. Para los demás productos que hacen parte del proceso de contratación, contamos con grandes distribuidores y negociaciones con fabricantes directos que nos brindan descuentos especiales por compras, lo que nos permite una capacidad de negociación a escala mayor, esta nos da una gran ventaja frente a nuestros competidores. Adicionalmente nuestros proveedores nos otorgan descuentos financieros que se obtienen por pronto pago y contamos con STOCK suficiente para cubrir la necesidad de la entidad .Anexamos las facturas de algunos de los productos, es importante aclarar a la administración que la compras las realizamos a través de nuestro constituyente ARIOS COLOMBIA SAS por ser la empresa que cuenta con mayores años de existencia en el mercado ya que al poseer contrato de mandato no aplicamos ningún tipo de utilidades en las operaciones comerciales entre las dos empresas. Con el fin de darle mayor claridad a la subsanación y justificación de precios realizada; aclaramos que: 1. Es importante aclarar que GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS es una empresa de acciones por lo anterior la distribución accionaria está conformada de la siguiente manera. Nombre % Acciones ARIOS COLOMBIA SAS 10 MARGARITA SIERRA GALVEZ 90 TOTAL 100 2. Dentro de nuestra estrategia comercial hemos definido el mercado público el cual tenderemos con GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, y el privado atendido. Por ARIOS COLOMBIA SAS, para lo cual dichas empresas comparten el costo de fabricación o de compra sin ninguna utilidad entre ellas por ser vinculados económicos. 3. Los precios ofertados son precios reales que nos generan un margen de utilidad importante y suficiente. 4. Debido a la Situación sanitaria del País en la cual muchas empresas tuvieron que cerrar, algunas de ellos instituciones clientes de nuestra empresa quienes debieron cancelar pedidos realizados motivo por el cual contamos con stock de productos en bodega. 6. Tenemos junto a nuestro socio más de 12 años de experiencia en el mercado y nos hemos destacado por ser una empresa competitiva en contratos tanto en el sector público como en el privado, y una amplia experiencia en la ejecución de este tipo de procesos 7. Contamos con estados financieros con un buen margen e índice de liquidez, que nos permite realizar acuerdos comerciales con pago en efectivo y a su vez mejorar los precios de compra 8. Nuestros servicios han sido evaluados con alta calidad por nuestros clientes, como consta en la certificación anexa al proceso de referencia 9. Contamos con medios de transporte propios, razón por el cual el precio de operación de transporte y traslados es muy bajo. 10. Así mismo, es importante recordar la existencia de la póliza de cumplimiento que respalda la ejecución del contrato en cuestión Lo mencionado anteriormente es con base en el artículo 26 Numeral 6 y 29 de la ley 80 de 1993 De acuerdo con lo anteriormente manifestado, contamos con ciertas ventajas competitivas que nos permite atender a nuestros clientes sin afectar nuestro punto de equilibrio financiero, nuestra margen de utilidad y sin que afecte nuestro patrimonio. Los valores de la oferta presentada se estiman a través de un detallado análisis de los precios históricos aceptados, que nos permite la viabilidad de desarrollar un determinado proceso y ejecutarlo sin poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales Así mismo, en el marco normativo colombiano no existe obligación legal o criterio jurisprudencial que indique que el precio de los productos ofertados debe ser igual o similar al precio de adquisición de los mismos, ya que estos pueden ser afectados por circunstancias especiales que tiene suficiente explicación tales como descuentos financieros, descuentos por pronto pago y estrategias implementadas en el plan de negocio de la empresa. Lo anterior por que la empresa, en su planeación estratégica se ubica en el futuro y visualiza los posibles escenarios en los que se moverá, con esta información se diseña un modelo de negocio, proyecta la estrategia y se implementa, para obtener la competitividad, la sostenibilidad y la rentabilidad que se*

espera del negocio. Es importante resaltar que trabajamos con un margen de rentabilidad que se generan en un negocio como tal, Lo que quiero decir es que la empresa promedia los negocios que ejecuta, mirando que al final de todos los negocios promediados se obtenga la rentabilidad global, prorrateando una utilidad alta con una más baja y así ambos negocios darían rentabilidad llegando a ser muy competitivos en el mercado; siendo esto muy beneficioso para la empresa y para la alta rotación de inventarios. Por lo anterior estamos en la capacidad de cumplir a cabalidad con lo requerido en la Invitación contenida en el proceso en referencia. 3 Adjuntamos cuadro en Excel donde se detallan los valores de utilidad, costo transporte y administración, de acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente. Por lo anterior, comedidamente solicitamos tener por hábil nuestra oferta y continuar en el proceso de selección.

En atención a lo anterior, previo estudio del caso y en concordancia a lo establecido en las condiciones adicionales de la presente invitación pública que textualmente en el numeral 9. CAUSALES DE RECHAZO, establece: *"se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Oferta con valor artificialmente bajo del Decreto 1082 de 2015 el cual reza: "(...) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.* Analizadas las explicaciones, le fue remitida por parte del ordenador del gasto , al oferente del precio bajo escrito en el siguiente sentido: *"En virtud de la ley 80 y la 1150 del 2007 y Dpto. 1082 de 2015, y de acuerdo a lo manifestado en su escrito de justificación, se hace necesario recordarles en el eventual caso de adjudicación, el cumplimiento en la calidad de los productos, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas por la Entidad en las condiciones adicionales de la invitación publica, sin poner en riesgo el cumplimento del contrato, por una parte y por otra la de impedir la oportunidad de participación competitiva para otros actores. Lo anterior, en virtud de la moral pública, principios de contratación y libre competencia sin sacrificios para ninguna de las partes, lo que en un eventual caso traería consecuencias jurídicas para el posible ofertante favorecido".*

E aras de la trasparencia, moral pública, principios de contratación, libre concurrencia y factores de competitividad, y dadas las razones del proponente en su justificación para el cabal cumplimiento del contrato de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas y teniendo en cuenta que el estudio de mercado fue realizado en zona geográfica que no producen en mayor escala los productos solicitados, el comité evaluador de que trata el artículo que antecede, recomienda la adjudicación de la oferta del menor valor, pues se entiende tal justificación bajo la gravedad de juramento, sumado a que esto responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

Acto seguido los evaluadores de los Comités económico, jurídico y técnico, procedieron a evaluar la propuesta con el precio más bajo, oferta presentada por **ETHEREUM S.A.S,** de acuerdo a lo manifestado en la justificación de su oferta, quien dice no afectar el cumplimiento del objeto contractual bajo las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, no obstante a tener el valor de dicha oferta por debajo del 50% del presupuesto oficial por **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L. ($3.546.300)**, INCLUIDO EL IVA.. En tal sentido, se advirtió que es **NO** dable que el proponente solicité a la Entidad adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación aduciendo pérdidas calculadas o subsidiadas de acuerdo a su poder de negociación.

Una vez publicado el informe de evaluación, se recibe observación por parte de la empresa **GRUPO GEC**, "Es preciso manifestarle, que la Entidad realiza los informes respectos, de acuerdo a los condiciones técnicas adicionales que dispones las regla para ofertar, en

condiciones igualitarias, y principios que rigen la contratación pública", el cual fue respondido el 01 de octubre de 2020.

Finalmente se evaluada la oferta observa que **ETHEREUM S.A.S,** se tiene como resultado que:

Evaluación económica: El proponente **ETHEREUM S.A.S**, no supera el presupuesto oficial y por lo tanto **CUMPLE** en este aspecto con lo establecido en la Invitación Pública 003 de 2020 – RNEC, propuesta de menor valor presentada.

Evaluación jurídica: El proponente **ETHEREUM S.A.S, CUMPLE** con los lineamientos jurídicos establecidos en el pliego de condiciones de la invitación pública 003 de 2020 – RNEC.

Evaluación técnica: El proponente, **ETHEREUM S.A.S, CUMPLE** con los requisitos de experiencia solicitados en el pliego de condiciones de la Invitación Pública 003 de 2020 – RNEC.

Por lo anterior, la oferta del proponente **ETHEREUM S.A.S**, se considera hábil, en razón a que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la Invitación Pública No. 003 de 2020 – RNEC.

En atención a lo anterior se tiene que:

El día treinta (30) de septiembre de 2020 de acuerdo con los términos establecidos en el cronograma del proceso se publicó el informe de evaluación en el Secop II.

En el término de publicación de los informes de evaluación, y una vez finalizado el día primero (01) de octubre de 2020 a las 10:00 am el plazo correspondiente, se presentó observación por parte de la empresa **GRUPO GEC** respondida el 01 de octubre de 2020.

Que la Entidad para la presente Invitación Pública, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 73620 del 2020-07-22, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto.

De conformidad con lo anterior y atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones a la ley, los Delegados Departamentales en su calidad de ordenadores del gasto, acogen los informes de evaluación, y aceptan la oferta presentada por **ETHEREUM S.A.S**, en atención a la Invitación Pública No. 003 de 2020 – RNEC de la Registraduría Nacional del Estado Civil, así:

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
NIT.: 899.999.040-4
Dirección: Cl 20 No 21-43 Sincelejo –Sucre
Teléfono: 2820708
E-MAIL: dvmontoya@registraduria.gov.co

CONTRATISTA: **ETHEREUM S.A.S**
Nit 901194503-3
Dirección: CRA 151 N°114-54 oficina 84 BOGOTÁ Bogotá
Teléfono:
3182615426 - 3176578090
Correo electrónico: gerencia@gth-it.com

DURACION: El término de ejecución del contrato será de quince (15) meses**,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única, y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Delegado Departamental de Sucre con apoyo, con apoyo del funcionario de Almacén

VALOR: **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L. ($3.546.300)**, INCLUIDO EL IVA**.**

Expedida en Sincelejo a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

NICOLAS DANIEL GUERRERO MONTAÑO CARLOS ADOLFO ROCA ROA
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Sucre

Proyectó: Dorthy Viviana Montoya P.